

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Humanas"

**LA Rectora de la Universidad del Atlántico,**

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **SOCIÓLOGO**, el día 25 de marzo de 2011, según consta en el Acta de Grado N°97, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **HEYDI RIOS CORONADO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°44.191.596 expedida en Sabanalarga - Atlántico.

La señora **HEYDI RIOS CORONADO**, mediante escrito de fecha Enero 27 de 2014, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**,

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Constancia de perdida de Documento y/o elementos, expedido por la Policía Nacional.
- fotocopia de volante de consignación expedido por el Banco Davivienda por valor de \$ 65.000.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Secretario General (E) de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N°: 218, del Libro: 1-H, Acta de Grado: 97, Folio: 07, con fecha de Grado: 25 de Marzo de 2011.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Expídase Duplicado de Diploma como **SOCIÓLOGO**, a la señora **HEYDI RIOS CORONADO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°44.191.596 expedida en Sabanalarga - Atlántico, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 531, Folio 15, Acta de grado No: 97, Fecha de Grado: 25 de Marzo de 2011**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO** Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTA:** Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla,

Vo.Bo/Roberto Henríquez Noriega (E)  
(Secretario General)  
P/Yuli Humanez

**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**  
Rectora